

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 8 de Marzo de 1945

Núm. 56

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Caja de Recluta de León núm. 59

Junta de Clasificación y Revisión

Relación del jornal medio de un bracero para el año 1945, que a efectos de quintas fija esta Junta a cada Municipio de los pertenecientes a la misma, con arreglo a las atribuciones que le concede la O. C. de 15 de Diciembre de 1925 (C. L. núm. 431).

	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Acebedo	8,50	Escobar de Campos	9,50
Algadefe	9,50	Fresno de la Vega	9,50
Almanza	9,50	Fuentes de Carbajal	9,50
Ardón	9,50	Galleguillos de Campos	9,50
Armunia	9,50	Garrafe de Torio	9,50
Barrios de Luna (Los)	8,50	Gordaliza del Pino	9,50
Bercianos del Camino	9,50	Gordoncillo	9,50
Boca de Huérgano	8,50	Gradefes	9,50
Boñar	8,50	Grajal de Campos	9,50
Burgo Ranero (El)	9,50	Gusendos de los Oteros	9,50
Burón	8,50	Izagre	9,50
Cabreros del Río	9,50	Joara	9,50
Cabrillanes	11,50	Joarilla de las Matas	9,50
Calzada del Coto	9,50	Láncara de Luna	8,50
Campazas	9,50	León	10,50
Campo de la Lomba	8,50	Mansilla de las Mulas	9,50
Campo de Villavidel	9,50	Mansilla Mayor	9,50
Canalejas	9,50	Maraña	8,50
Carmenes	8,50	Matadeón de los Oteros	9,50
Carrocera	11,50	Matallana de Torio	11,50
Castilfalé	9,50	Matanza	9,50
Castrofuerte	9,50	Murias de Paredes	8,50
Castrotierra	9,50	Omaños (Las)	8,50
Cea	9,50	Onzonilla	9,50
Cebanico	9,50	Oseja de Sajambre	8,50
Cimanes de la Vega	9,50	Pajares de los Oteros	9,50
Cimanes del Tejar	9,50	Palacios del Sil	8,50
Cistierna	11,50	Pedrosa del Rey	8,50
Corbillos de los Oteros	9,50	Pola de Gordón (La)	11,50
Crémenes	8,50	Posada de Valdeón	8,50
Cuadros	9,50	Prado de la Guzpeña	8,50
Cubillas de los Oteros	9,50	Prioro	8,50
Cubillas de Rueda	9,50	Puebla de Lillo	8,50
Chozas de Abajo	9,50	Renedo de Valdetuéjar	8,50
Ercina (La)	8,50	Reyero	8,50
		Riaño	8,50
		Riello	8,50
		Rioseco de Tapia	9,50
		Robla (La)	8,50
		Sabero	11,50
		Saelices del Río	9,50
		Sahagún	9,50
		Salamón	9,50
		San Andrés del Rabanedo	9,50
		San Emiliano	8,50
		San Millán de los Caballeros	9,50
		Santa Colomba de Curueño	8,50
		Sta. Cristina de Valmadrigal	9,50
		Santa María del Monte de Cea	9,50
		Santa María de Ordás	8,50
		Santas Martas	9,50
		Santovenia de la Valdoncina	9,50
		Sariegos	9,50
		Soto y Amío	8,50
		Toral de los Guzmanes	9,50
		Valdefresno	9,50
		Valdelugueros	8,50
		Valdemora	9,50
		Valdepiélagos	8,50
		Valdepolo	9,50
		Valderas	9,50
		Valderrueda	8,50
		Valdesamario	8,50
		Valdeteja	8,50
		Valdevimbre	9,50
		Valencia de Don Juan	9,50
		Valverde de la Virgen	9,50
		Valverde Enrique	9,50
		Vallecillo	9,50
		Vecilla (La)	11,50
		Vegacervera	8,50
		Vega de Almanza (La)	9,50
		Vega de Infanzones	9,50
		Vegamián	8,50
		Vegaquemada	8,50
		Vegarienza	8,50
		Vegas del Condado	9,50
		Villablino	11,50
		Villabraz	9,50
		Villacé	9,50
		Villadangos del Páramo	9,50
		Villademor de la Vega	9,50
		Villafer	9,50
		Villamandos	9,50
		Villamanín	8,50
		Villamañán	9,50
		Villamartin de Don Sancho	9,50
		Villamol	9,50
		Villamoratiel de las Matas	9,50
		Villanueva de las Manzanas	9,50
		Villaornate	9,50
		Villaquejada	9,50
		Villaquilambre	9,50
		Villasabariego	9,50
		Villaselán	9,50
		Villaturiel	9,50
		Villaverde de Arcayos	9,50
		Villazano de Valderaduey	9,50

León, 3 de Marzo de 1945.—El Capitán Secretario, L. Cadenas.—Visto bueno; El Coronel Presidente, Fajardo. 712

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

C U E N T A D E

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Orde

PARTE PRIMERA.—Cuenta

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL
1.º Rentas.	123.711 46	50.325 77	» »	50.325 77
2.º Bienes provinciales.	» »	» »	» »	» »
3.º Subvenciones y donativos.	637.895 36	» »	2.056 76	2.056 76
4.º Legados y mandas.	» »	» »	» »	» »
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	69.339 83	21.546 02	» »	21.546 02
6.º Contribuciones especiales.	» »	» »	» »	» »
7.º Derechos y tasas.	3.500 »	265 »	» »	265 »
8.º Arbitrios provinciales.	1.133.100 »	37.564 77	» »	37.564 77
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	1.979.981 35	» »	» »	» »
10. Cesiones de recursos municipales.	1.003.180 44	» »	» »	» »
11. Recargos provinciales.	326.617 20	» »	» »	» »
12. Traspaso de obras y servicios públicos.	300.000 »	» »	» »	» »
13. Crédito provincial.	» »	» »	» »	» »
14. Recursos especiales.	» »	» »	» »	» »
15. Multas.	5.000 »	» »	» »	» »
16. Mancomunidades interprovinciales.	» »	» »	» »	» »
17. Reintegros.	78.568 24	18.453 22	» »	18.453 22
18. Fianzas y depósitos.	» »	» »	» »	» »
19. Resultas.	» »	» »	» »	» »
Presupuesto ordinario.	5.660.893 88	128.154 78	2.056 76	130.211 54
Resultas incorporadas al mismo.	3.083.253 86	21.452 85	99.116 57	120.569 42
TOTAL GENERAL.	8.744.147 74	149.607 63	101.173 33	250.780 96

Ejercicio económico de 1944

PRESUPUESTO

ador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

del presupuesto de Ingresos

TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL
174.037 23	4.542 26	» »	4.542 26	169.494 97	160.028 95	9.466 02	» »	9.466 02
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
639.952 12	157.547 14	106.410 78	263.957 92	375 994 20	310.944 20	25.000 »	40.000 »	65.000 »
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
90.885 85	26.045 10	» »	26.045 10	64.840 75	55.543 25	9.297 50	» »	9.297 50
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
3.765 »	760 »	» »	760 »	3.005 »	2.022 50	982 50	» »	982 50
1.170.664 77	1.649.935 22	» »	164.935 22	1.005.729 55	520.808 32	484.921 23	» »	484.921 23
1.979.981 35	666.700 64	» »	666.700 64	1.313.280 71	1.203.362 20	109.918 51	» »	109.918 51
1.003.180 44	» »	10.063 58	10.063 58	993.116 86	833.849 74	159.267 12	» »	159.267 12
326.617 20	» »	» »	» »	326.617 20	251.617 20	75.000 »	» »	75.000 »
300.000 »	300.000 »	» »	300.000 »	» »	» »	» »	» »	» »
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
5.000 »	1.607 78	» »	1.607 78	3.392 22	3.392 22	» »	» »	» »
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
97.021 46	1.732 47	» »	1.732 47	95.288 99	79.581 61	15.707 38	» »	15.707 38
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
5.791.105 42	1.323.870 61	116.474 36	1.440.344 97	4.350.760 45	3.421.200 19	889.560 26	40.000 »	929.560 26
3.203.823 28	233.896 07	21.464 19	255.360 26	2.948.463 02	2.534.789 88	413.673 14	» »	413.673 14
8.994.928 70	1.557.766 68	137.938 55	1.695.705 23	7.299.223 47	5.955.990 07	1.303.233 40	40.000 »	1.343.233 40

PARTE SEGUNDA.—Cuenta

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		
		Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinario	TOTAL
1.º Obligaciones generales.....	193.128 27	9.140 »	270 »	9.410 »
2.º Representación provincial.....	74.100 »	» »	» »	» »
3.º Vigilancia y seguridad.....	» »	» »	» »	» »
4.º Bienes provinciales.....	2.000 »	» »	» »	» »
5.º Gastos de recaudación.....	147.312 43	» 59	» »	» 59
6.º Personal y material.....	1.073.478 40	160.650 »	27.614 28	188.264 28
7.º Salubridad e higiene.....	50.000 »	» »	» »	» »
8.º Beneficencia.....	2.794.916 02	18.550 »	732 »	19.282 »
9.º Asistencia social.....	73.283 31	1.750 »	25.015 21	26.765 21
10. Instrucción pública.....	118.066 15	140 60	3.187 50	3.328 10
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	947.859 30	85.650 »	75.830 01	161.480 01
12. Traspaso de Obras y servicios públicos del Estado...	» »	» »	40.000 »	40.000 »
13. Montes y pesca.....	» »	» »	» »	» »
14. Agricultura y ganadería.....	44.750 »	» »	» »	» »
15. Crédito provincial.....	125.000 »	» »	» »	» »
16. Mancomunidades interprovinciales.....	» »	» »	» »	» »
17. Devoluciones.....	2.000 »	» »	158.805 56	158.805 56
18. Imprevistos.....	15.000 »	25.000 »	» »	25.000 »
19. Resultados.....	» »	» »	» »	» »
Presupuesto ordinario.....	5.660.895 88	300.881 19	331.454 56	632.335 75
Resultas incorporadas al mismo.....	1.453.146 99	» »	4.634 66	4.634 66
Presupuesto ordinario refundido.....	7.114.040 87	300.881 19	336.089 22	636.970 41

PARTE TERCERA.—Balance

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		TOTAL GENERAL
	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja el 31 Diciembre 1943.....	» »	1.315.576 36	1.315.576 36
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1944...	3.421.200 19	1.219.213 52	4.640.413 71
TOTAL.....	3.421.200 19	2.534.789 88	5.955.990 07
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	4.054.643 57	989.759 85	5.044.403 42
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1944.....	633.443 38	1.545.030 03	911.586 65

del Presupuesto de Gastos

TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE DASA A RESULTAS		
	Por trans-ferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL
202.538 27	» »	16.570 38	» »	16.570 38	185.967 89	181.454 68	4.513 21	» »	4.513 21
74.100 »	» »	22.951 28	» »	22.951 28	51.148 72	43.195 53	7.953 19	» »	7.953 19
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
2.000 »	» »	2.000 »	» »	2.000 »	» »	» »	» »	» »	» »
147.313 02	» »	12.630 85	» »	12.630 85	134.682 17	131.913 79	2.768 38	» »	2.768 38
1.261.742 68	» »	242.685 48	» »	242.685 48	1.019.057 20	967.087 07	51.970 13	» »	51.970 13
50.000 »	» »	25.000 »	» »	25.000 »	25.000 »	» »	25.000 »	» »	25.000 »
2.814.198 02	» »	333.427 07	» »	333.427 07	2.480.770 95	2.063.737 40	417.033 55	» »	417.033 55
100.048 52	» »	25.078 28	» »	25.078 28	74.970 24	45.908 92	29.061 32	» »	29.061 32
121.394 25	» »	49.714 26	» »	49.714 26	71.679 99	56.927 10	14.752 89	» »	14.752 89
1.109.339 31	» »	228.048 01	71.586 84	299.634 85	809.704 46	338.275 39	247.435 58	223.993 49	471.429 07
40.000 »	» »	4.686 30	» »	4.686 30	35.313 70	29.920 10	5.393 60	» »	5.393 60
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
44.750 »	» »	38.820 »	» »	38.820 »	5.930 »	5.930 »	» »	» »	» »
125.000 »	» »	125.000 »	» »	125.000 »	» »	» »	» »	» »	» »
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
160.805 56	» »	» »	» »	» »	160.805 56	159.338 09	1.467 47	» »	1.467 47
40.000 »	» »	9.044 50	» »	9.044 50	30.955 50	30.955 50	» »	» »	» »
» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
6.293.229 63	» »	1.135.656 41	71.586 84	1.207.243 25	5.085.986 38	4.054.643 57	807.349 32	223.993 49	1.031.342 81
1.457.781 65	» »	16.796 40	» »	16.796 40	1.440.985 25	989.759 85	268.814 83	182.410 57	451.225 46
7.751.011 28	» »	1.152.452 81	71.586 84	1.224.039 65	6.526.971 63	5.044.403 42	1.076.164 15	406.404 06	1.482.568 21

La Comisión Gestora, en sesión de hoy, acordó aprobar esta cuenta y que se publi- que en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 297 del Estatuto provincial.

León, 22 de Febrero de 1945.

EL PRESIDENTE,
ÚZQUIZA

EL SECRETARIO,
JOSÉ PELÁEZ

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desde el día 5 al 22 del presente mes queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de los siguientes conceptos.

Recargo Municipal sobre Industrial del tercer trimestre, Recargos del 3 por 100 sobre producto bruto de Minas del 3.º y 4.º. Alumbrado y recargo sobre Patentes de Automóviles clase B y C del tercero.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, previniéndoles que de no hacerlos efectivos dentro del plazo señalado serán reintegrados al Tesorero.

León, 3 de Marzo de 1945.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

717

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Enero del corriente año, acordó la enajenación en pública subasta de los siguientes terrenos de pertenencia municipal:

1.º Los que resultan sobrantes después de las cesiones otorgadas oficialmente en los llamados del Parque.

2.º Los que no son necesarios utilizar para emplazamiento del Matadero Municipal y Mercado de Ganados de la finca adquirida para estos fines, denominada «La Chantría»; y

3.º Los solares resultantes en el actual mercado de ganados, una vez deducida la superficie que se anexionará para ampliación del Jardín de San Francisco y la que ocupan las calles señaladas en el plano de parcelación correspondiente.

En su virtud, se hace público dicho acuerdo, al objeto de que durante el plazo de cinco días natural les puedan formularse contra el mismo por el vecindario y Entidades de este término municipal, las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se advierte que el expediente en el que figura detallada la situación, cabida, linderos y

valoración de todas y cada una de las superficies a que se contrae el indicado acuerdo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, durante dicho plazo y horas de oficina.

León, 3 de Marzo de 1945.—El Alcalde, J. Aguado. 733

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 16 de Febrero último, n.º 39, se insertó anuncio de esta Alcaldía por el que se exponía al público el Repartimiento General de Utilidades para 1945, y sin duda por un error, se dice en el mismo que es el del ejercicio de 1944. Con objeto de hacer la salvedad adecuada, conste que dicho anuncio se refiere al Repartimiento General de Utilidades del ejercicio de 1945.

Quintana y Congosto, 2 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 705

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

En cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, la Junta pericial de mi presidencia acordó que todos los poseedores de fincas rústicas en este término municipal, presenten una declaración jurada de las mismas, por duplicado, hechas en los impresos que les serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dada la importancia de la presente Orden, que servirá de base para la confección de un nuevo amillaramiento en el que figuren los actuales propietarios de fincas, encarezco a los declarantes, vecinos o forateros, la mayor exactitud en los datos consignados, ya que cualquier falseamiento de los mismos, como asimismo la ocultación de fincas, será perseguida y sancionada con arreglo a lo dispuesto sobre esta materia en el Código Penal y en el vigente Reglamento de Amillaramientos.

Los propietarios que no formulen declaración de sus fincas, aceptarán el líquido imponible que le asigne esta Junta Pericial, sin derecho a reclamación.

Las declaraciones se presentarán debidamente reintegradas con timbre móvil de 20 céntimos por hoja, limpias y con letra clara.

El plazo de presentación de las declaraciones será hasta el día 31 de Marzo próximo, inclusive.

San Esteban de Nogales, 27 de Febrero de 1945.—El Alcalde, J. Gutiérrez. 695

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1944, los repartimientos de exacciones municipales sobre el consumo de carnes y bebidas, el de utilidades en sus dos partes personal y real, y el del impuesto de usos y consumos, vinos corrientes, para el actual ejercicio de 1945, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

El Burgo Ranero, a 2 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Pablo Parrado. 682

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Instruido expediente de transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de air reclamaciones.

Vega de Infanzones, 1.º de Marzo de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 683

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, ha sido acordado el prorrogar la vigencia de las Ordenanzas de exacciones municipales, de recargo municipal sobre la contribución industrial, de comercio y profesiones; del producto bruto de explotaciones mineras; del repartimiento general de utilidades; de tránsito rodado y prestación personal, por todo el año de 1945, hallándose de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, a los oportunos efectos.

Torre del Bierzo, a 2 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Pedro Rivera. 685

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día tres de los corrientes, acordó ceder al vecino de Villaviciosa, don Demetrio Alvarez Alvarez, un trozo de terreno de 299 metros cuadrados. situados en la calle de Las Omañas, lindante por el N., esta calle; E., calle Real; O, devesa, y S., casa de Marcelina Nicolás.

Lo que se hace público por el presente anuncio, a fin de que se presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días.

Llamas de la Ribera, a 27 de Febrero de 1945.—El Alcalde, José García.

665 Núm. 100.—28,50 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Hecha la distribución de la Riqueza global señalada a este Ayuntamiento por los conceptos de Rústica y Pecuaria, y formados con arreglo a la misma los correspondientes repartos y listas cobratorias por los que se ha de tributar en el corriente año de 1945, quedan todos estos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a fin de que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se consideren justas.

Villaquilambre, 3 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Lucas Méndez.

697

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Como a pesar de los múltiples requerimientos dirigidos a los contribuyentes, vecinos y forasteros, para que presenten declaración jurada de las fincas que posean o administren, para confeccionar un nuevo amillaramiento, no han cumplido muchos lo que se viene interesando, se advierte por última vez la obligación de presentar tales declaraciones hasta el 19 del mes actual; quien no lo haga o la falsee, no le será admitida posteriormente, teniendo que aceptar el líquido imponible que se le fije e incurriendo en las responsabilidades con siguientes.

Urdiales del Páramo, 2 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Valduvino Francisco.

694

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Siendo imposible a esta Junta Agrícola Local, hacer las notificaciones individuales, por lo diseminados que se hallan la mayor parte de los forasteros, e ignorar la vecindad de los mismos, por la presente, se les advierte que el Plan de Sementera de la presente campaña agrícola, y de barbechera, con la superficie mínima a sembrar en Otoño del corriente año, se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas, quedando firmes los planes de sementera y barbechera, a que se contrae la orden del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agrícola de la provincia.

Grajal de Campos, a 5 de Marzo de 1945.—El Alcalde, M. Antolínez.

726

Ayuntamiento de Santamaria del Páramo

Acordado por la Comisión Gestora municipal, celebrar concurso para ejecutar obras de mejoramiento en el jardín, por el procedimiento establecido en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de Febrero próximo pasado, se hace saber lo siguiente:

Que los proponentes han de presentar sus pliegos, cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio inserto en dicho BOLETIN en horas hábiles de oficina y hasta la anterior al en que haya de tener lugar la apertura de los mismos, que será el día veintiocho del actual, y hora de las once.

Los pliegos de proposición han de ajustarse al siguiente modelo:

D., vecino de, enterado de los anuncios publicado por el Sr. Alcalde Presidente con fecha de, se comprometo a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de mejora de los jardines, con sujeción al contenido del pliego de condiciones. que se haalla de manifiesto al efecto.

Santa María del Páramo, a 2 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Blas Carbajo.

710

Núm. 107.—49,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Matalobos del Páramo

Habiéndose extraviado el día 15 del actual, un asno de unas cinco cuartas y media de alzada, color seminegro por la parte del lomo, y semiblanco en las patas y en la parte inferior del vientre, con la quijada rozada por la serreta, desherrado en las patas traseras, de 9 a 10 años, de vela muy ágil. Se ruega a la persona que lo haya encontrado que avise a su dueño, Antonio Natal García, de Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

Matalobos del Páramo, a 17 de Febrero de 1945.—El Presidente, Domingo García.

556

Núm. 98.—25,50 ptas.

Junta vecinal de Riaño

Acordada en principio por esta Junta de mi presidencia la cesión a la Organización Nacional del Frente de Juventudes, en la forma y para los fines que se determinan en el oportuno expediente, de unos 40.000 metros cuadrados de terreno común, sito en término de esta villa, al pago denominado «Los Regarachos», se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse en las oficinas de esta Junta por las Entidades y particulares que se considere perjudicados con esta cesión cuantas reclamaciones estimen pertinentes, bien entendido que no serán admitidas las que se presenten fuera de plazo o no estén debidamente reintegradas.

Riaño, 3 de Marzo de 1945.—El Presidente, Feliciano Sierra.

707

Junta vecinal de Navatejera

Aprobadas las cuentas de 1942, 1943 y 1944, de esta Junta vecinal, quedan de manifiesto al público, con sus justificantes, por el plazo de quince días, en el domicilio del que suscribe, dentro del cual pueden ser examinadas y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes contra las mismas.

Navatejera, 5 de Marzo de 1945.—El Presidente, Lázaro de Celis.

720

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1945, queda expuesto al

público en casa del Sr. Presidente respectivo, por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Toral de Fonda 700
Villoria de Orbigo 699

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Yo el infrascrito Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que en el pleito núm. 19-1942, la Sala dictó la siguiente

SENTENCIA

Señores: D. Félix Buxó, Presidente; D. Teodosio Garrachón, Magistrado; D. Gonzalo F. Valladares, id.; D. Joaquín Echegaray, Vocal; D. Cipriano G. Velasco, id.

En la ciudad de León, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Visto el presente recurso contencioso administrativo núm. 19 de 1942, promovido por D. Abundio Mateo García, mayor de edad, casado, Guardia Municipal y vecino de León, contra el acuerdo del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 23 de Septiembre de 1942, por el que se le destituyó del cargo de Cabo de la Guardia Municipal, habiendo sido parte el citado recurrente, el Sr. Fiscal de esta jurisdicción en nombre de la Administración, y como coadyuvante el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, representado por el Letrado don Alvaro Tejerina Pérez.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 23 de Septiembre de 1942, en cuanto destituyó al recurrente del cargo de Cabo de la Guardia Municipal, que con el carácter de propietario venía desempeñando, en el que deberá ser repuesto, con abono de los haberes inherentes al mismo desde su destitución hasta el momento de comenzar su voluntaria excedencia, si éste se hubiera producido, sin hacer expresa condena en costas, declarándose gratuito este recurso. Publíquese esta resolución en la forma ordinaria, y, una vez firme, remítase el expediente administrativo al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Gonzalo Fernández.—Joaquín Echegaray.—Cipriano G. Velasco.—Rubricados.

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Angel Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

682

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, en providencia de ayer dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por don Tomás Borge Cuenca, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, contra don Alejandro Conde Gutiérrez, también mayor de edad, casado, obrero y de la misma vecindad, don Juan, doña Clementina Conde Gutiérrez, asistida esta de su esposo don José Ríos Ortuño y doña María Conde Gutiérrez, asistida del suyo don Antolín Domínguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en ignorado paradero, como herederos de don Claudio Conde Cuenca, sobre pago de siete mil setecientos cuarenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado se requiera por medio del presente a don Juan, doña Clementina y doña María Conde Gutiérrez, asistidas estas dos últimas de sus respectivos maridos don José Ríos Ortuño y don Antolín Domínguez, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días presenten en esta Secretaría de mi cargo, los títulos que posean de las fincas que les han sido embargadas en dichos autos, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que llegue a general conocimiento de los demandadas que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de requerimiento, en Sahagún a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario Cleto García.

732

Núm. 108.—66,00 ptas.

Requisitoria

Martínez Calvete (Faustino), natural de Astorga (León), de estado soltero, de 37 años, Practicante, hijo de Isidro y Rosa, que vivió últimamente en Madrid, calle de Esparteros, 6, pensió, y Astorga, calle de León, número 3, procesado por delito contra la salud pública en causa núm. 241 de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15 de Madrid; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1 de Marzo de 1945.—El Juez, (Ilegible).—El Secretario (ilegible). 688

Anuncios particulares

BANCO MERCANTIL

SUCURSAL DE LEÓN

Habiéndose extraviada la libreta de nuestra Caja de Ahorros Número 9691, se anuncia al público, de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 8, previniendo que si transcurridos diez días no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma.

León, 5 de Marzo de 1945.

727 Núm. 109.—18,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Villavidel

Convoca Junta general ordinaria para el día 25 de Marzo en el local de la casa Concejo, a las diez de la mañana, con el fin de examinar y aprobar el presupuesto de gastos e ingresos y de la elección la Junta.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villavidel, 3 de Marzo de 1945.—El Presidente, Wenceslao Santa-marta.

693 Núm. 102.—15,00 ptas.

Burro pelo negro, alzada aproximada 5 cuartas, edad 4 años, desapareció día 25 en San Román de los Oteros. Rúgase comuniquen su paradero a Gaspar Gallego, del citado pueblo.

719 Núm. 106.—9,00 ptas.

Imprenta de la Diputación